



crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

27 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 2261 /

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA", de fecha 02 de Abril de 2012.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1858, de fecha 09 de Abril de 2012, que contrata bajo la modalidad trato directo a la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**".-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 11 de Abril de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", representada legalmente por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, su Reglamento y modificaciones posteriores.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 11 de Abril de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", Rol Único Tributario N° 76.196.668-5, representada legalmente por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.793.623-4, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que deberá transmitirse de Lunes a Viernes, desde las 12:05 a las 12:45 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos.- Además deberá difundir 5 cápsulas diarias de dos (2) minutos cada una, en los siguientes horarios: 09:00, 10:00, 11:00, 13:00 y 19:00 horas, de Lunes a Viernes".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la empresa "SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA" la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000.-)**, pagadera en ocho (8) cuotas, iguales y sucesivas de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$487.500.-) cada una, que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

6.- **ESTABLÉCESE**, que El presente contrato tendrá una vigencia de **siete (7) meses y diecinueve (19) días**, expirando en consecuencia el treinta (30) de Noviembre del dos mil doce (2012).-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-001-000 "Servicio de Publicidad" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica ./



CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a once (11) de Abril de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho guión cinco (Nº 76.196.668-5), representada legalmente por don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa y tres mil seiscientos veintitrés guión cuatro (Nº 12.793.623-4), ambos domiciliados en calle Igualdad Nº324, Oficina Nº 3 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que deberá transmitirse de Lunes a Viernes, desde las 12:05 a las 12:45 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos.- Además deberá difundir 5 cápsulas diarias de dos (2) minutos cada una, en los siguientes horarios: 09:00, 10:00, 11:00, 13:00 y 19:00 horas, de Lunes a Viernes".-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la empresa "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**" la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000.-)**, pagadera en ocho (8) cuotas, iguales y sucesivas de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$487.500.-) cada una, que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

CLÁUSULA CUARTA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia de **siete (7) meses y diecinueve (19) días**, expirando en consecuencia el treinta (30) de Noviembre del dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO**, para comparecer en nombre y representación de la sociedad "**SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA**", consta de escritura pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante el Notario de Parral don Gonzalo Ruiz Zurita, Suplente del Titular don Jorge Gillet Bebin, con fecha 27 de Enero de 2012 e inscrita a fojas 28, número 12 del Registro de Comercio del año 2012, del Conservador de Comercio de Parral; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

"SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN MAULE SUR LIMITADA"
RUT N° 76.196.668-5, representada legalmente por don
GUILLERMO MARCELO CIFUENTES CASTILLO
C.N.I. N° 12.793.623-4



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO

